

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

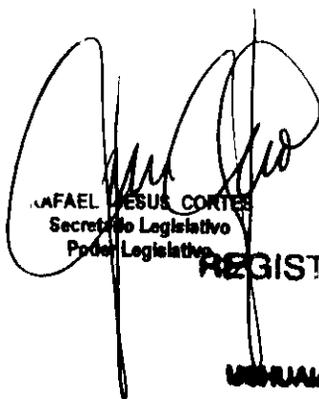
Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos, el Convenio de Financiamiento entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Estado Nacional, suscripto en la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de noviembre del año 2002, registrado bajo el N° 7158 cuya copia certificada se agrega como parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Autorízase la afectación de los fondos de participación provincial en el Régimen de Coparticipación de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias, ratificado por Ley nacional N° 25.570 o el régimen que lo sustituya, por hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos.

Artículo 3°.- Autorízase al Estado Nacional a retener automáticamente de los fondos de participación provincial en el Régimen de Coparticipación de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias, ratificado por Ley nacional N° 25.570 o el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del Convenio.

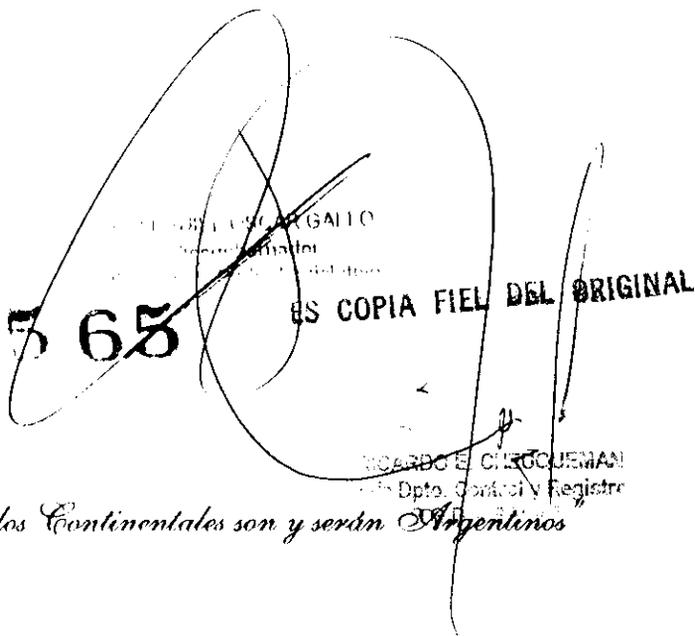
Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2002.


RAFAEL JESUS CORTÉS
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N° 5 65

Ushuaia, 11, DIC. 2002


RICARDO EL CIEGO QUEMÁN
Dpto. Contaduría y Registro
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y EL ESTADO NACIONAL

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el SEÑOR VICEGOBERNADOR, Cr. Daniel Oscar GALLO, por una parte; y el Estado Nacional, representado por el SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA DE LA NACION, Lic. Roberto LAVAGNA, y el SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR DE LA NACION, Dr. Jorge MATZKIN,

y

Considerando:

- 1) Que la PROVINCIA y el ESTADO NACIONAL han suscripto el COMPROMISO FEDERAL del 6 de diciembre de 1999, ratificado por la Ley N° 25.235, el COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL del 17 de noviembre de 2000, ratificado por Ley N° 25.400 y su SEGUNDA ADDENDA, y el ACUERDO NACION PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570, por los cuales se establecieron compromisos para el ordenamiento fiscal y financiero de las Provincias así como para implementar medidas estructurales para su sustentabilidad.
- 2) Que el ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS encomendó al ESTADO NACIONAL la renegociación de la deuda provincial a través de su conversión a títulos públicos nacionales con la condición que las Provincias observen un comportamiento fiscal y financiero sustentable.
- 3) Que el ESTADO NACIONAL ha establecido un programa de financiamiento para el año 2002, a fin de atender las necesidades financieras de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que permitirá asistir a las mismas en tanto observen pautas de comportamiento fiscal y financiero que den cumplimiento a los compromisos que en la materia se convinieron en el ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS.
- 4) Que con fecha 24 de abril de 2002 la PROVINCIA y el ESTADO NACIONAL acordaron, con los restantes Gobernadores de las Provincias Argentinas, "firmar en un plazo no mayor de 15 días los acuerdos bilaterales con las Provincias, dando cumplimiento al pacto fiscal suscripto oportunamente".
- 5) Que, en consecuencia, ambas partes convienen las condiciones bajo las cuales el ESTADO NACIONAL asistirá financieramente a la PROVINCIA.

Por ello, las Partes del presente

[Handwritten signature]

STF	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	02 DIC. 2002
BAJO N°	7158

CONVIENEN:

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Inte Dpto. Despacho General
Dpto. S. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
RICARDO E. CHEZQUEMAN
Inte Dpto. Control y Registro
Dpto. S. y T.

ARTICULO PRIMERO

El Programa de Financiamiento Ordenado

- 1.1 La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur se incorpora al Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales, el cual constituye el instrumento que el ESTADO NACIONAL, a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, ha dispuesto a fin de contribuir al efectivo cumplimiento del ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS.
- 1.2 El Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales permitirá a la Provincia contar con financiamiento para atender los déficits financieros -base caja- y los servicios de amortización de la deuda correspondientes al año 2002, que forman parte del Plan de Ordenamiento de sus finanzas públicas. Cumpliendo los objetivos perseguidos por el presente Convenio, el Programa tendrá continuidad durante el año 2003 en el marco de los objetivos del ACUERDO NACION-PROVINCIAS antes referido, en la medida que la Provincia continúe con el equilibrio presupuestario.
- 1.3 En los términos del inciso anterior, el Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales contribuirá con el financiamiento necesario, previa deducción del financiamiento obtenido, que fuera utilizado o que estuviera disponible.

ARTICULO SEGUNDO

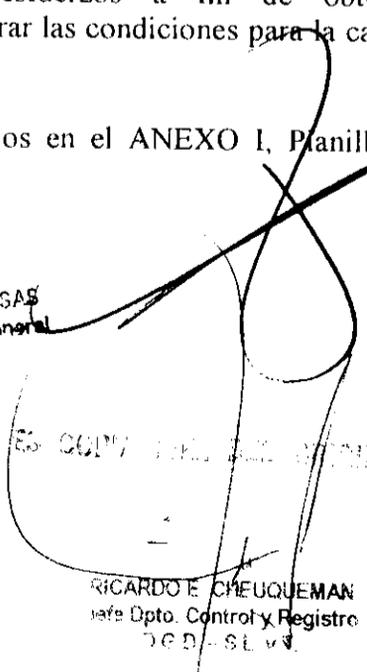
El financiamiento. Su finalidad.

- 2.1 Los recursos que el ESTADO NACIONAL entregue a la Provincia en los términos del Artículo Primero, inciso 1.2, se efectuarán en calidad de préstamo y serán destinados exclusivamente a asistir y financiar el Plan de Ordenamiento de las finanzas públicas de la PROVINCIA hasta el 31 de diciembre de 2.002.
- 2.2 Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, el ESTADO NACIONAL se compromete a entregar en préstamo a la PROVINCIA, hasta la suma máxima de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$29.540.000), los cuales constituyen el monto del financiamiento que se compromete y que serán aplicados a la cancelación de los conceptos detallados en el ANEXO I, Planilla 1.
 - 2.2.1 Los montos previstos en concepto de servicios de la deuda en el Anexo I, Planilla 1 estarán sujetos a revisión, a partir de lo cual se realizarán las adecuaciones necesarias al Programa. A los efectos de su determinación final el ESTADO NACIONAL y la PROVINCIA comprometen sus mayores esfuerzos a fin de obtener una reprogramación de las deudas que permita mejorar las condiciones para la cancelación de las mismas.
 - 2.2.2 En el caso que los servicios de deuda incluidos en el ANEXO I, Planilla 1, sean




GILBERTO LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General

ES-COPY DEL DEL ANEXO I


RICARDO CHEUQUE MAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. v.v.

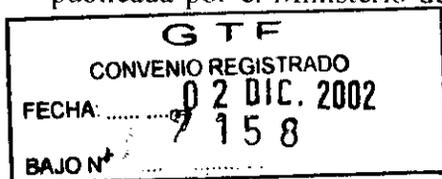
cancelados directamente por la PROVINCIA, ésta deberá indicar las cuentas bancarias en las cuales el ESTADO NACIONAL depositará la suma equivalente a dichos recursos.

- 2.2.3 En el caso que los servicios de deuda incluidos en el ANEXO I, Planilla 1, sean cancelados directamente por el ESTADO NACIONAL a los acreedores, la PROVINCIA deberá instruir sobre la identificación de las cuentas de los acreedores en las cuales depositar las sumas correspondientes.
- 2.2.4 Asimismo, la PROVINCIA deberá informar los números de cuentas bancarias en las que el agente financiero provincial deposite el monto correspondiente a los servicios de la deuda originados por los títulos provinciales.
- 2.3 En el caso que el ESTADO NACIONAL obtenga mejores condiciones para la cancelación de los préstamos provenientes de Organismos Internacionales de Crédito y/o se prevean mecanismos para atenuar el impacto del tipo de cambio, se realizarán las adecuaciones correspondientes al Programa.

ARTICULO TERCERO

Condicionalidades

- 3.1 La PROVINCIA se compromete a implementar un Plan de Ordenamiento de sus finanzas públicas, que observará metas de cumplimiento trimestral para el año 2002, cuyo sendero y medidas forman parte de los ANEXOS I, Planillas 2 y 3, y II del presente, incluyendo, este último ANEXO, las medidas que constituyen el Plan de Ordenamiento a implementar en el próximo ejercicio, considerándose la base para la continuidad del Programa en el año 2003.
- 3.2 LA PROVINCIA se compromete a sancionar, de acuerdo al cronograma que se adjunta en el ANEXO II:
- 3.2.1 la normativa legal que permita la instrumentación del Plan de Ordenamiento de las finanzas públicas provinciales;
- 3.2.2 ley que apruebe el ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS;
- 3.2.3 ley de Presupuesto Provincial para el ejercicio fiscal 2002.
- 3.3 La PROVINCIA, asimismo, deberá presentar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias del Ministerio de Economía de la Nación, antes del 15 de Diciembre del año 2002, la proyección de presupuestos plurianuales hasta el año 2005, que incluyan la programación de las medidas fiscales necesarias para sustentar el equilibrio presupuestario y el financiamiento de los servicios de la deuda.
- 3.4 Autorización para que la información fiscal y financiera relevante de la Provincia sea publicada por el Ministerio de Economía homogeneizada de acuerdo a las pautas de



ILIBERIO LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
O.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
O.G.D. - S.L. y T.

presentación del Gobierno Nacional. La misma estará referida al Anexo I y a ejecución presupuestaria base devengado y base caja, endeudamiento y recaudación provincial.

ARTICULO CUARTO

Desembolsos

- 4.1 El Desembolso del préstamo se hará efectivo en el mes de Diciembre, en la medida que la PROVINCIA acredite a la Secretaría de Hacienda de la Nación (SHN), a través de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias (SSRP):
- 4.1.1 Cumplimiento de las condiciones iniciales establecidas en el Artículo Tercero, incisos 3.2.1 y 3.2.2, y que ha sancionado la normativa prevista en el Artículo Décimo.
- 4.1.2 Cumplimiento de las obligaciones del Artículo Quinto, inciso 5.1;

ARTICULO QUINTO

Obligaciones a cargo de la Provincia

- 5.1 La PROVINCIA deberá suministrar a la SHN, a través de SSRP, la información necesaria para el seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas, en papel y debidamente certificada por el Contador General de la Provincia o por la autoridad competente que corresponda, acompañada de soporte magnético, durante todo el período establecido en este Convenio para la vigencia y reembolso del Préstamo.
- 5.2 La información que debe suministrar la Provincia en términos del inciso anterior es la que se establece en ANEXO III al presente, desagregada según su carácter mensual o trimestral, de acuerdo a la periodicidad y al cronograma que en el mismo se prevé. La SHN, a través de la SSRP, suministrará la asistencia técnica básica para asegurar la correcta implementación de este inciso.
- 5.3 En el marco del presente Convenio, la Provincia no podrá emitir títulos públicos de circulación como "cuasi moneda" ni contraer ningún otro tipo de nuevo endeudamiento (incluyendo préstamos u otras operaciones con entidades financieras). A partir de la fecha de efectivización del primer desembolso y durante el plazo de vigencia del Programa de Financiamiento Ordenado, la PROVINCIA sólo podrá concretar operaciones de crédito para reestructurar deuda, en condiciones más favorables para la PROVINCIA y sin que ello implique un aumento de su stock, previa autorización del Ministerio de Economía de la Nación. Sólo podrá incrementar su deuda por las necesidades de financiamiento aprobadas conforme al ANEXO I, Planilla 1.
- 5.4 En caso de financiamiento proveniente de organismos internacionales de crédito como el BID o el BIRF, se efectuarán las adecuaciones que resulten necesarias al Plan de Ordenamiento en ejecución considerando el tratamiento y el destino que tales organismos definan para sus líneas de crédito.



GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe de la Despacho General
D.G.D. - S.L.Y.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUCUEMAN
Jefe de la Despacho Control y Registro
D.G.D. - S.L.Y.T.

- 5.5 Al cierre del ejercicio presupuestario 2002, la PROVINCIA no podrá incrementar la deuda flotante por encima del límite máximo establecido en el ANEXO IV, que integra el presente.
- 5.6 En caso de que la deuda contingente se transforme total o parcialmente en deuda exigible a partir de la fecha de efectivización del desembolso y por el lapso del programa, la PROVINCIA deberá presentar para su consideración y eventual aprobación de la SSRP, una propuesta de cancelación a largo plazo, de modo de continuar con el desarrollo del Plan de Ordenamiento de sus cuentas públicas.
- 5.7 Los saldos que se generen debido a mejores resultados financieros obtenidos por la PROVINCIA, en los términos definidos en el ANEXO I, Planilla 2, del presente Convenio, como consecuencia de mayores ingresos por medidas de política tributaria nacional o por la reestructuración de la deuda provincial en condiciones más favorables a instancias de gestiones del ESTADO NACIONAL, podrán ser destinados a atender situaciones de emergencia social y/o a asegurar el cumplimiento de las metas de Resultado Financiero por el presente convenidas.

ARTICULO SEXTO

Obligaciones a cargo del ESTADO NACIONAL

- 6.1 El ESTADO NACIONAL se obliga a desembolsar a la Provincia y/o a los acreedores a que se refiere el Artículo Segundo, inciso 2.2.3, los montos acordados en el Anexo I, Planilla 4, entre el primer y décimo día corrido de iniciado el mes calendario correspondiente, siempre que la Provincia haya dado cumplimiento a las obligaciones asumidas. En caso de la eventual existencia de situaciones que den lugar a la extensión del plazo fijado, el ESTADO NACIONAL se obliga a realizar todas las acciones conducentes a asegurar el financiamiento comprometido, permitiendo en ese caso, dar inicio y/o continuidad al Programa de Financiamiento Ordenado y a la vigencia del Convenio.
- 6.2 El ESTADO NACIONAL se obliga a revisar el desarrollo del Programa de financiamiento y sus metas fiscales, en caso de producirse un incremento en el tipo de cambio, que afecte significativamente los servicios de la deuda en moneda extranjera.
- 6.3 El ESTADO NACIONAL se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios a fin de cubrir desfases financieros transitorios producidos por una reducción significativa de la transferencia automática de recursos nacionales a la Provincia, respecto de la prevista en las proyecciones incorporadas en la determinación de las metas.
- 6.4 A partir de la presentación del proyecto de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2003, el ESTADO NACIONAL se obliga a iniciar el tratamiento de los lineamientos y contenidos que formarán parte del Programa durante el año 2003.
- 6.5 El ESTADO NACIONAL compromete todos los esfuerzos a su alcance, dentro del marco jurídico dispuesto al efecto, a lograr el más amplio cumplimiento de los objetivos y condiciones respecto de la reprogramación de la deuda provincial, a que se refiere el artículo 8 del ACUERDO NACION PROVINCIAS SOBRE RELACION



GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Depto. Despacho Central
G.A.D. - S.I. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO CHEUCHEMAN
Instituto Control y Registro

FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS.

- 6.6 El ESTADO NACIONAL ratifica su aval a las gestiones que la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur viene realizando ante el Banco Mundial en el marco de un Préstamo para la Reforma Provincial (PRL). De concretarse este financiamiento su producido se aplicará a la cancelación de deudas no incorporadas en el presente programa o al mejoramiento de las condiciones pactadas en el mismo

ARTICULO SEPTIMO

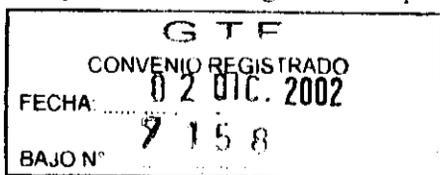
Condiciones específicas del reembolso del préstamo y sus intereses

- 7.1. La PROVINCIA abonará mensualmente, por los recursos desembolsados del Préstamo y a partir del mes de enero de 2003, un interés compensatorio equivalente al DOS POR CIENTO (2%) anual.
- 7.2 El Préstamo consolidado será reembolsado por la PROVINCIA a partir del mes de enero del año 2004, en TREINTA Y SEIS (35) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al DOS COMA SETECIENTOS SETENTA Y CINCO POR CIENTO (2,775%) y una última cuota equivalente al DOS COMA OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO POR CIENTO (2,875%) del capital ajustado. El saldo de capital del préstamo será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02. El Préstamo se considerara consolidado por el saldo deudor que la PROVINCIA mantenga con el ESTADO NACIONAL luego de efectuado el último desembolso del Programa.

ARTICULO OCTAVO

Garantías

- 8.1. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del Préstamo y de los intereses que devengue con arreglo al presente, la PROVINCIA cede "pro solvendo" irrevocablemente al ESTADO NACIONAL sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACION-PROVINCIAS, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses debidos. Estas garantías se extienden en la medida necesaria para el caso que sea de aplicación el Artículo Noveno.
- 8.2. La PROVINCIA manifiesta que la cesión "pro solvendo" instrumentada en el presente Artículo no se encuentra incluida en las limitaciones a que se refiere el tercer párrafo del artículo 8 del ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, y que la misma no se verá perjudicada en su ejecutabilidad por otras afectaciones a las que puedan encontrarse sujetos la Coparticipación Federal de Impuestos o los regímenes especiales de distribución de recursos tributarios de origen



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO CHEQUEMAN
Subgerente de Control y Registro

nacional de libre disponibilidad. Cualquier futura nueva afectación deberá contar previamente con la expresa conformidad del ESTADO NACIONAL.

ARTICULO NOVENO

Incumplimientos. Penalidades

9.1. El ESTADO NACIONAL podrá suspender el otorgamiento del financiamiento previsto, disponer el recupero de los desvíos y redefinir el calendario de desembolsos del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Públicas para la Provincia de Tierra del Fuego, según corresponda, en los siguientes casos:

(a) Suspensión del Programa de Financiamiento Ordenado para la Provincia de por desvío de la meta de Resultado Financiero -base caja- en razón de emisión de títulos públicos de circulación como "cuasi moneda": la suspensión del financiamiento operará en forma directa, cuando la Provincia no haya cumplido las metas trimestrales de Resultado Financiero -base caja-, en razón de emisión de títulos de deuda de circulación como "cuasi moneda", que no se encuentre contemplada en el presente convenio. Tales incumplimientos habilitarán asimismo la afectación de los recursos coparticipados correspondientes a la Provincia por hasta el monto del desvío, que tendrá por destino el recupero de la deuda emitida.

Acción Correctiva: la Provincia deberá disponer las medidas correctivas para reducir el nivel del Resultado Financiero -base caja- al límite previsto, situación que una vez producida permitirá la continuidad del Programa.

(b) Suspensión del Programa de Financiamiento Ordenado para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por desvío de la meta de Resultado Financiero -base caja- en razón de contratación de nuevo endeudamiento, la suspensión del financiamiento operará en forma directa, cuando la Provincia no haya cumplido las metas trimestrales de Resultado Financiero -base caja-, en razón de contratación de nuevo endeudamiento o por emisión de títulos de deuda, a excepción de lo previsto en a), que no se encuentre contemplada en el presente convenio.

Acción Correctiva: la Provincia deberá disponer las medidas correctivas para reducir el nivel del Resultado Financiero -base caja- al límite previsto, situación que una vez producida permitirá la continuidad del Programa.

(c) Suspensión del Programa de Financiamiento Ordenado para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por desvío de la meta de deuda flotante al 31 de diciembre del 2002: cuando la Provincia no haya cumplido las metas de deuda flotante al 31 de diciembre de 2002. Tal incumplimiento afectará la estructuración y continuidad del Programa durante el año 2003.

Acción Correctiva: la Provincia deberá disponer las medidas correctivas para absorber el desvío de la deuda flotante, durante el ejercicio 2003, situación que una vez producida permitirá la continuidad del Programa.

(d) Redefinición del calendario de desembolsos: se procederá a redefinir el calendario ante incumplimientos, sucesivos o alternativos, de i) la superación del límite de Resultado Financiero en base devengado del presupuesto vigente, que forma parte del Anexo I, Planilla 2, al cierre del II y III Trimestres '02, y ii) de las obligaciones de

48

G T F	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA	02 DIC. 2002
BAJO N°	714 A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESTADO NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CONTROL Y REGISTRO

pago de servicios de intereses y amortización de la deuda que forma parte del Anexo I, Planilla 1. Esta redefinición implicará retener el monto equivalente al desvío, del desembolso/s inmediato/s siguiente/s, hasta que se produzca la acción correctiva correspondiente.

Acción Correctiva: la Provincia deberá disponer las medidas correctivas para reducir el nivel del Resultado Financiero devengado al límite previsto y para disponer la cancelación de los servicios de la deuda incumplidos, situación que una vez producida permitirá la liberación de los montos retenidos.

- (c) Suspensión del otorgamiento del financiamiento previsto: se procederá a suspender los desembolsos previstos ante incumplimientos en la remisión de información a que se refiere el Artículo Quinto, incisos 5.1 y 5.2.

Acción correctiva: se procederá a regularizar el otorgamiento del financiamiento cuando la Provincia haya remitido la información que se encontrara faltante en los términos del Artículo Quinto incisos 5.1 y 5.2, a entera satisfacción de la SSRP.

- 9.2. Constituirá causal de cancelación del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Públicas para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y reembolso total o parcial del préstamo, el incumplimiento por parte de la PROVINCIA de cualquier otra obligación no considerada en 9.1, que produzca alteraciones que ocasionen un cambio fundamental en las condiciones básicas tenidas en cuenta para el otorgamiento del crédito.

En tal caso resultarán automáticamente exigibles las sumas debidas en concepto de capital, capital del préstamo consolidado, intereses, con Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y cualquier otra obligación debida por la PROVINCIA, sin necesidad de ningún otro aviso, notificación, presentación, intimación judicial o extrajudicial, demanda o protesta de cualquier tipo.

- 9.3. En caso que el ESTADO NACIONAL no dé cumplimiento al desembolso en un plazo que supere el último día hábil del mes calendario al que corresponda, la PROVINCIA quedará exenta de las obligaciones que por el presente asume.

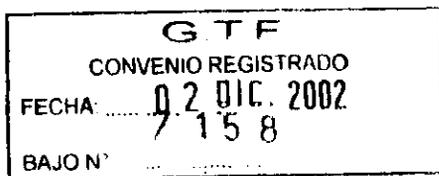
ARTICULO DECIMO

Vigencia y principio de ejecución

- 10.1 El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

(a) Aprobación del presente Convenio en el ámbito del Estado Provincial, a través de una Ley que lo ratifique y que autorice la afectación de la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACION-PROVINCIAS, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, por hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos.

(b) Autorización al ESTADO NACIONAL para retener automáticamente, el Régimen de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESTADO E. CHEUCHEMAN
Min. Econ. Control y Registro

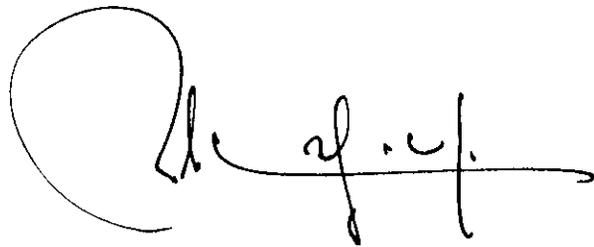
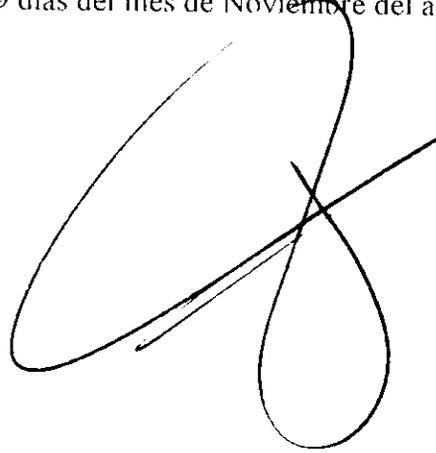
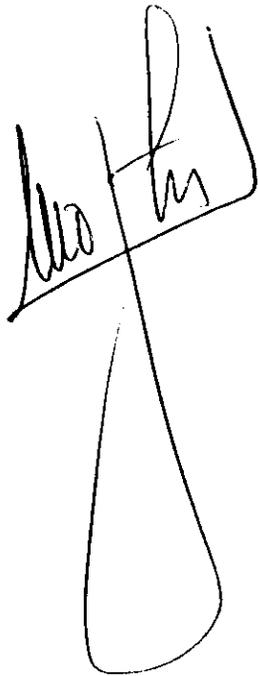
Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACION-PROVINCIAS, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del Convenio.

- (c) Aprobación del presente Convenio en el ámbito del ESTADO NACIONAL, a través de la norma que corresponda.
- (d) Una vez cumplimentados los requisitos establecidos en los ítems a), b) y c) anteriores, el presente Convenio tendrá principio de ejecución a partir de la efectivización del primer desembolso.

ARTICULO UNDECIMO

A los fines del presente las parte fijan como domicilio: El ESTADO NACIONAL, Hipólito Yrigoyen 250 -- Ciudad de Buenos Aires, y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, San Martín 450 - Ciudad de Ushuaia.

En fe de lo cual, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Noviembre del año 2002.



G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	02 DIC. 2002
BAJO N°	7158

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE
CONTROL Y REGISTRO

PROGRAMACION FINANCIERA AÑO 2002

en millones de \$ -

CONCEPTOS	ACUM. AL III TRIMESTRE 2002	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	IV TRIM 2002	TOTAL 2002
I- RESULTADO FINANCIERO BC	33,46	6,15	-12,84	-16,21	-22,90	10,56
II- INTERESES DE LA DEUDA (*)	4,31	1,73	1,65	3,07	6,45	10,77
ENTIDADES BANCARIAS	6,61	0,29	0,31	0,33	0,93	7,54
ORGANISMOS INTERNACIONALES	0,06	0,94	0,81	2,27	4,02	4,08
DEUDA CONSOLIDADA	0,37	0,03	0,03	0,03	0,09	0,47
TITULOS PÚBLICOS PROVINCIALES	2,38	0,30	0,32	0,24	0,85	3,23
PROGRAMA ASISTENCIA FINANCIERA	0,16	0,18	0,19	0,20	0,56	0,73
GOBIERNO NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III- AMORTIZ. DE LA DEUDA (*)	34,01	0,47	1,66	18,07	20,20	54,21
ENTIDADES BANCARIAS	0,90	0,08	0,09	0,09	0,26	1,16
ORGANISMOS INTERNACIONALES	0,61	0,21	1,38	5,04	6,63	7,24
DEUDA CONSOLIDADA	3,59	0,18	0,19	0,21	0,58	4,17
TITULOS PÚBLICOS PROVINCIALES	28,92	0,00	0,00	10,73	10,73	39,65
PROGRAMA ASISTENCIA FINANCIERA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GOBIERNO NACIONAL	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	2,00
IV- NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (I + III)	0,56	-5,68	14,50	34,28	43,10	43,66
VI- FINANCIAMIENTO	14,12	0,00	0,00	0,00	0,00	14,12
Fuentes autorizadas	2,49	0,00	0,00	0,00	0,00	2,49
Otras fuentes	11,63	0,00	0,00	0,00	0,00	11,63
VII - RESULTADO FINAL ACUMULADO	13,56	19,24	4,74	-29,54	-29,54	-29,54
VIII- NETO A FINANCIAR POR EL PROGRAMA (IV-VII)	0,00	0,00	0,00	29,54	29,54	29,54

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 Y REGISTRO

G T F
 CONVENIO REGISTRADO
 2002
 FECHA 9 15 6
 BAJO N°

(El tipo de cambio usado para del en dólares es de \$ 3 9 1 para los meses de noviembre y Diciembre)

PROGRAMACION TRIMESTRAL

en millones de \$

BASE CAJA

CONCEPTO	III TRIM. 2002 ACUM.	IV TRIM. 2002	TOTAL AÑO 2002
GASTO PRIMARIO	269,65	134,34	403,99
RESULTADO FINANCIERO -META-	33,46	-22,90	10,56
INTERESES DE LA DEUDA	4,31	6,45	10,77
RESULTADO FINANCIERO PRIMARIO	37,77	-16,45	21,32
AMORTIZACION DE LA DEUDA	34,01	20,20	54,21
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	0,56	43,10	43,66
FINANCIAMIENTO	14,12	29,54	43,66
Fuente Programa	0,00	29,54	29,54
Fuentes Extraprograma	14,12	0,00	14,12

PROGRAMACION TRIMESTRAL

BASE DEVENGADO

RESULTADO FINANCIERO -META-	11,33	-0,78	10,55
-----------------------------	-------	-------	-------

1- Gasto Primario: Son todas las erogaciones canceladas en el periodo correspondientes al consolidado del Presupuesto Provincial, excepto los servicios de la deuda

2- Resultado Financiero: Está constituido por la diferencia del total de ingresos percibidos y total de erogaciones, sin incluir la disminución de la Deuda Flotante canceladas en el periodo.

3- Intereses de Deuda: Corresponde imputar lo efectivamente cancelado en el periodo

4- Amortización de la Deuda: Idem intereses de la deuda

5- Necesidad de Financiamiento: Está constituido por la suma de Resultado Financiero y Amortización de la Deuda

6.1- Financiamiento. Fuente Programa: Son los préstamos que provee el Programa para cubrir la necesidad de financiamiento

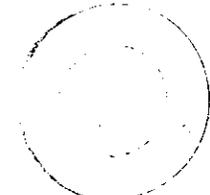
6.2- Financiamiento. Otras Fuentes Autorizadas: Variación de disponibilidades

7- Resultado Financiero Devengado: Está constituido por la diferencia del total de ingresos percibidos y total de erogaciones devengadas según ejecución del Presupuesto Provincial del año 2002

G T F
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 7 15 8
 BAJO N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Oficina de Finanzas y Registro
 01/07/02

Oficina de Finanzas y Registro
 01/07/02



PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ORDENADO
 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ANEXO I
 Planilla 3

PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA FINANZAS PROVINCIALES

en millones de \$

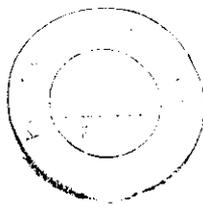
CONCEPTO	ACUM. AL III TRIMESTRE 2002	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	IV TRIM 200	TOTAL 2002
GASTO PRIMARIO	269,65	31,49	49,38	53,47	134,34	403,99
RESULTADO FINANCIERO -META-	33,46	6,15	-12,84	-16,21	-22,90	10,56
INTERESES DE LA DEUDA	4,31	1,73	1,65	3,07	6,45	10,77
RESULTADO FINANCIERO PRIMARIO	37,77	7,88	-11,19	-13,14	-16,45	21,32
AMORTIZACION DE LA DEUDA	34,01	0,47	1,66	18,07	20,20	54,21
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	0,56	-5,68	14,50	34,28	43,10	43,66
FINANCIAMIENTO	14,12	0,00	0,00	29,54	29,54	43,66
Fuente Programa	0,00	0,00	0,00	29,54	29,54	29,54
Fuentes extraprograma	14,12	0,00	0,00	0,00	0,00	14,12

CONVENIO REGISTRADO
 G T F
 FECHA 02.01.2002
 7 1 5 8
 BAJO N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA
 de Registro

G T F
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 DIC. 2002
BAJO N° 7158



PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ORDENADO
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ANEXO I
Planilla 4

CALENDARIO DE DESEMBOLSOS 2002

en millones de \$

MES	MONTO
DICIEMBRE	29,54
TOTAL 2002	29,54

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Faint official stamp or text]

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ORDENADO
 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ANEXO I
 Planilla 5

INFORMACION DE BASE

en millones de \$

CONCEPTO	AÑO 2001	III TRIM 2002 B.CAJA	III TRIM 2002 DEVENG.
GASTO PRIMARIO	422,25	81,87	98,11
RESULTADO FINANCIERO -META-	-23,53	22,94	4,62
INTERESES DE LA DEUDA	18,58	1,89	1,89
RESULTADO FINANCIERO PRIMARIO	-4,94	24,83	6,52
AMORTIZACION DE LA DEUDA	69,90	12,58	11,13
FINANCIAMIENTO	49,31	1,81	0,04
Fuente Programa	0,00	0,00	0,00
Financiamiento extraprograma	49,31	1,81	0,04
STOCK DEUDA FLOTANTE AL 31/12/2001	45,18		

FS COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
 GTF
 FECHA 02 DIC. 2002
 BAJO N° 7158

A large handwritten signature is present over the bottom right of the table. To its right is a circular official stamp, partially obscured by another stamp. Below the signature is another circular stamp with illegible text.

PLAN DE ORDENAMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR

1. La Provincia se compromete a la aplicación de las siguientes medidas:
 - Reformulación del régimen de contrataciones del Estado.
 - Régimen de compensación y saneamiento de la deuda entre organismos del Estado Provincial, incluido en la Ley de Presupuesto 2003.
 - Relevamiento de los bienes patrimoniales del Estado con destino a su concesión y/o venta (hoteles, hosterías, yacimientos, canteras, predios fiscales, etc.).
 - Implementación de los nuevos sistemas de administración financiera, actualmente preadjudicados.
 - Contratación de sistemas de medición de la producción de hidrocarburos para el control de la liquidación de regalías.
 - Estudio para la reforma orgánica y funcional de los organismos descentralizados. Fusión y centralización de organismos.

2. Las condicionalidades que deberá cumplir la Provincia de acuerdo al Artículo Tercero, y cuyo cumplimiento debe acreditar fehacientemente, son:

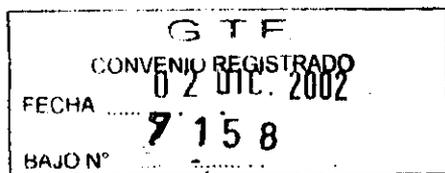
CONCEPTO		TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
Información ejecución presup. Al 31/12/2001 y al 30/06/2001.	Presentada a la firma del Convenio		
Ley de Presupuesto ejercicio 2002		Sancionada	
Ley de Aprobación Acuerdo Nación-Pcias.			Sancionada
Proyección Plurianual serie 2002-2005			Presentada

G T F
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 02 DIC. 2002
 BAJO N° 7158

GILBERTO E. LAS CASAS
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.G.D. - S.L.Y.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL de Registros



GILBERTO E. LAS CASAS
Despacho General

ANEXO III

INFORMACION A PRESENTAR POR LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS METAS COMPROMETIDAS.

I- INFORMACION MENSUAL

1- DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES DE CERRADO EL MES.

- Planillas 1.1, 1.2, 1.3 con las adaptaciones que correspondan según Planillas 2.1, 2.2, 2.3
- Planillas 3.
- Planilla 4, con detalle de las cuentas bancarias.
- Planilla 5
- Planilla 6
- Planilla 7, sin incluir la deuda flotante
- Planilla 8
- Planilla 9

II- INFORMACION TRIMESTRAL

1- DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DIAS SIGUIENTES DE CERRADO EL TRIMESTRE

- Planillas 1.1, 1.2, 1.3 con las adaptaciones que correspondan según Planillas 2.1, 2.2, 2.3
- Planilla 3
- Planilla 4, con detalle de las cuentas bancarias.
- Planilla 5
- Planilla 6
- Planilla 7
- Planilla 8
- Planilla 9
- Planillas 10, 11
- Planilla 12
- Planilla 13
- Planillas 14

Remitir un cronograma detallado de toda la deuda provincial reconocida en los diversos convenios que posee la Provincia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ADMINISTRACION PROVINCIAL

PLANILLA N° 1.1

CUENTA CORRIENTE

ETAPAS: ORIGINAL - COMPROMISO - DEVANGADO - PAGADO

GILBERTO E. LAS CASAS
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.G.D. - S.L. y T.

- EN MILES DE PESOS -				
PROVINCIA DE				
CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRAL.	TOTAL	INSTITUTOS SEGUR.SOC.
I. INGRESOS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00
- Tributarios	0,00	0,00	0,00	0,00
- De Origen Provincial	0,00	0,00	0,00	0,00
- Ingresos Brutos			0,00	
- Inmobiliario			0,00	
- Sellos			0,00	
- Automotores			0,00	
- Otros Recursos Tributarios			0,00	
- De Origen Nacional	0,00	0,00	0,00	0,00
- Distribución Secundaria - Ley 23548 y Modif			0,00	
- Otros de Origen Nacional	0,00	0,00	0,00	
- Garantía de Coparticipación			0,00	
- Ley 24049 - Transf. Servicios Educativos			0,00	
- Ley 24049 - POSOCO - PROSONU			0,00	
- Ley 24049 - HOSPITALES Y MINORIDAD Y FLIA.			0,00	
- Impuesto a los Activos - Ley 23908			0,00	
- Impuesto a las Ganancias - Obras Infraestruc. B Social			0,00	
- Impuesto a las Ganancias - Exc. Conurbano Bonaerense			0,00	
- Impuesto a las Ganancias - Suma Fija - Ley 24621			0,00	
- Impuesto a las Ganancias - Ley 24699			0,00	
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 24699			0,00	
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 23986 - Art. 30			0,00	
- IVA - Ley 23988 art 5° Pto. 2			0,00	
- Fondo Sub. Comp. de Tarifas Eléctricas Ley N° 24065			0,00	
- Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales			0,00	
- Fondo Energía Eléctrica			0,00	
- Otros	0,00	0,00	0,00	
- Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes			0,00	
- Fondo Gran Rosario			0,00	
- Fdo. Educ. y Prom. Cooperativa (Ley N° 23 427)			0,00	
- Moratoria Dto. 1023/85			0,00	
- Otros			0,00	
- Afectados a Obras Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00
- Obras de Infraestructura - Ley 23986			0,00	
- Coparticipación Vial - Ley 23988			0,00	
- F.E.D.E.I. - Ley 23986			0,00	
- FO NA VI - Ley 23988 y 24464			0,00	
- Contribuciones a la Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00
- Aportes y Retenc. que perciben Org. de Prev. y Asist. Soc.			0,00	
- No Tributarios	0,00	0,00	0,00	0,00
- Regalías	0,00	0,00	0,00	0,00
- de Hidrocarburos			0,00	
- de Recursos Hídricos y Otros			0,00	
- Otros No Tributarios			0,00	
- Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Publ.	0,00	0,00	0,00	0,00
- Actividades de Prod. Empr. Publ.			0,00	
- Rentas de la Propiedad	0,00	0,00	0,00	0,00
- Intereses Cobrados			0,00	
- Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
- Aportes No Reinteg. p/Financ. Erogac. Ctes			0,00	
- ATN p/Financ. Erog. Ctes.	0,00	0,00	0,00	
- Fondo A.T.N.			0,00	
- Aporte Ministerio de Economía			0,00	
- Subsidio a los Consumidores de Gas			0,00	
- Otras Transferencias Corrientes			0,00	
II. GASTOS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00
- Gastos de Consumo	0,00	0,00	0,00	0,00
- Personal			0,00	
- Bienes de Consumo			0,00	
- Servicios			0,00	
- Rentas de la Propiedad	0,00	0,00	0,00	0,00
- Intereses y Gtos de la Deuda			0,00	
- Prestaciones de la Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00
- Prestac. que brindan los Org. de Prev. y Asist. Soc.			0,00	
- Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
- Al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00
- Enseñanza Privada			0,00	
- Otros			0,00	
- Al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00
- Municipios	0,00	0,00	0,00	0,00
- Coparticipación a Municipios			0,00	
- Subsidios a Municipios			0,00	
- Organismos de Seguridad Social			0,00	
- Organismos no Consolidados Presup.			0,00	
- Otros			0,00	
- Al Sector Externo			0,00	
III. RESULTADO ECONOMICO	0,00	0,00	0,00	0,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. DE HOUEGAN

CUENTA CAPITAL

ETAPAS: ORIGINAL - COMPROMISO - DEVANGADO - PAGADO

- EN MILES DE PESOS -

PROVINCIA DE				
CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRAL.	TOTAL	INSTITUC. SEGUR.SOC.
V. INGRESOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
. Recursos Propios de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
- Venta de Activo Fijo			0,00	
. Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
- Aportes No Reinteg. p/Financ. Erog. de Capital			0,00	
- Fondo Desarrollo Regional			0,00	
- ATN p/Financ. Erog. de Capital	0,00	0,00	0,00	
- Fondo A.T.N.			0,00	
- Aporte Ministerio de Economía			0,00	
- Otras Transferencias de Capital			0,00	
. Disminución de la Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00
- Venta de Acciones y Participaciones de Capital			0,00	
- Recupero de Préstamos			0,00	
VI. GASTOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
. Inversión Real Directa	0,00	0,00	0,00	0,00
- Maquinaria y Equipo			0,00	
- Construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00
- Con Rentas Generales			0,00	
- Con Recursos Afectados			0,00	
- Bienes Preexistentes			0,00	
- Otras			0,00	
. Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
- Al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00
- Enseñanza Privada			0,00	
- Otros			0,00	
- Al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00
- Municipios	0,00	0,00	0,00	0,00
- Coparticipación a Municipios			0,00	
- Subsidios a Municipios			0,00	
- Organismos de Seguridad Social			0,00	
- Organismos no Consolidados Presup.			0,00	
- Otros			0,00	
- Al Sector Externo			0,00	
. Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00
- Aportes de Capital			0,00	
- Prestamos			0,00	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJON°
 G T F
 CONVENIO REG. 2002
 FECHA: 7-15-8

ALBERTO E. LAS CASAS
 Jefe Dpto. Desapropio General
 D.G.D. - S.I. Y T.



G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO de la N° 2.1
 FECHA **02 DIC. 2002**
 BAJO N° **7158**

Etapas: Presupuesto Original-Compromiso-Devengado-Pagado

METODOLOGIA PARA SU ELABORACION

GILBERTO E. LAS CASAS
 Jefe Dpto. Despacho General
 n.d. - S.L. y T.

-En Miles de Pesos-

ESQUEMA ACTUAL	CORRESPONDENCIA CON ESQUEMA TRADICIONAL
<p>I. INGRESOS CORRIENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> Tributarios <ul style="list-style-type: none"> - De Origen Provincial <ul style="list-style-type: none"> - Ingresos Brutos - Inmobiliario - Sellos - Automotores - Otros Recursos Tributarios - De Origen Nacional <ul style="list-style-type: none"> - Distribución Secundaria - Ley 23548 y Modif. - Garantía de Coparticipación - Ley N° 24.049- Transf. Servicios Educativos - Ley N° 24.049- POSOCO - PROSONU - Ley N° 24.049- HOSPITALES Y MINORIDAD Y FLIA. - Impuesto a los Activos - Ley 23906 - Impuesto a las Ganancias - Obras Infraestruc. B.Social - Impuesto a las Ganancias - Exc.Conurbano Bonaerense - Impuesto a las Ganancias - Ley 24699 - Impuesto a los Bienes Personales - Ley 24699 - Impuesto a los Bienes Personales- Ley 23966 - Art.30 - IVA - Ley 23966 art 5° Pto.2 - Fondo Sub. Comp. de Tarifas Electricas Ley N° 24065 - Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales - Fondo Energia Electrica - Fondo Educ. y Prom. Cooperativa (Ley N° 23.427) - Moratoria Dcto. 1023/96 - Obras de Infraestructura- Ley 23966 - Coparticipación Vial - Leyes 23966 y 24699 - F.E.D.E.I. - Leyes 23966 y 24699 - FO.NA.VI. - Ley 23966 y 24464 - Otros Contribuciones a la Seguridad Social <ul style="list-style-type: none"> - Aportes y Retenc. que perciben Org.de Prev. y Asist.Soc. No Tributarios <ul style="list-style-type: none"> - Regalias <ul style="list-style-type: none"> - Hidrocarburíferas - De Recursos Hídricos y Otros - Otros No Tributarios <ul style="list-style-type: none"> - Bienes y Serv.de la Adm.Publ - Rentas de la Propiedad - Transferencias Corrientes <ul style="list-style-type: none"> - Aportes No Reinteg. P/Financ.Erogac.Ctes. - ATN P/Financ.Erog.Ctes. <ul style="list-style-type: none"> - Fondo A.T.N. - Aporte Ministerio de Economía - Subsidios Consumidores de Gas - Otras Transferencias Corrientes 	<p>I. INGRESOS CORRIENTES</p> <p>No Tributarios (Excepto (a) y (b)) Vta.Bienes y Serv.de la Adm.Publ (a) Intereses Cobrados (b) De Organismos no Consolidados Presupuestariamente</p>
<p>II. GASTOS CORRIENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> Gastos de Consumo <ul style="list-style-type: none"> - Personal - Bienes de Consumo - Servicios Rentas de la Propiedad Prestaciones de la Seguridad Social Transferencias Corrientes <ul style="list-style-type: none"> - Al Sector Privado <ul style="list-style-type: none"> - Enseñanza Privada - Otros - Al Sector Público <ul style="list-style-type: none"> - Municipios <ul style="list-style-type: none"> - Coparticipación a Municipios - Subsidios a Municipios - Organismos de Seguridad Social - Organismos no Consolidados Presupuestariamente - Otros - Al Sector Externo 	<p>II. GASTOS CORRIENTES</p> <p>Excepto activados a un bien de capital</p> <p>Intereses y Gastos de la Deuda Prestaciones que brindan los Org. de Previsión y Asist. Soc.</p>
<p>III. RESULTADO ECONOMICO</p>	<p>III. RESULTADO ECONOMICO</p>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ADMINISTRAC PROVINCIAL

CUENTA FINANCIAMIENTO

Etapas: Presupuesto Original-Compromiso-Devengado-Pagado

METODOLOGIA PARA SU ELABORACION

en miles de pesos

ESQUEMA ACTUAL	CORRESPONDENCIA CON ESQUEMA TRADICIONAL
VI. INGRESOS TOTALES	VI. INGRESOS TOTALES
VII. GASTOS TOTALES	VII. GASTOS TOTALES
VIII. RESULTADO FINANCIERO PREVIO	VIII. RESULTADO FINANCIERO PREVIO
IX. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS - Con Recursos de Adm.Central - Con Recursos de Org.Descent.	IX. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS
X. GASTOS FIGURATIVOS - Afect.Rec. de Adm. Ctral. a Org.Descent. - Afect.Rec. de Org. Descent. a Adm.Ctral	X. GASTOS FIGURATIVOS
XI. RESULTADO FINANCIERO	XI. RESULTADO FINANCIERO
XII. FUENTES FINANCIERAS - Disminución de la Inversión Financiera - Venta de Títulos y Valores - Disminución de Otros Activos Financieros - Remanente de Ejerc. Anteriores - Endeudamiento Público e Increm. de Otros Pasivos - Uso del Crédito - Anticipos Impositivos Otorgados - Incremento de deuda flotante - Incremento de otros Pasivos	XII. FUENTES FINANCIERAS Incluye Aportes Reintegrables y anticipos de impuestos en los cortes mensuales.
XIII. APLICACIONES FINANCIERAS - Inversión Financiera - Adquisición de Títulos y Valores - Incremento de Otros Activos Financieros - Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos - Amortización de la Deuda - Anticipos Impositivos Cancelados - Disminución de Deuda Flotante - Disminución de otros pasivos	XIII. APLICACIONES FINANCIERAS Incluye los conceptos de Amortización de la deuda original y ajuste

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G T F

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 15/08/2002

BAJO N° 158

ALBERTO DE LAS CASAS
Jefe Depto. Desempeño General
D.G.D. - S.L. Y.T.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

CUENTA DE CAPITAL

Etapas: Presupuesto Original-Compromiso-Devengado-Pagado

METODOLOGIA PARA SU ELABORACION

en miles de pesos

ESQUEMA ACTUAL	CORRESPONDENCIA CON ESQUEMA TRADICIONAL
<p>IV. INGRESOS DE CAPITAL</p> <ul style="list-style-type: none"> . Recursos Propios de Capital . Transferencias de Capital <ul style="list-style-type: none"> - Aportes No Reinteg. P/Financ.Erog. de Capital - Fondo Desarrollo Regional - ATN p/Finan. Erog. de Capital <ul style="list-style-type: none"> - Fondo A.T.N. - Aporte Ministerio de Economía - Otras Transferencias de Capital . Disminución de la Inversión Financiera <p>V. GASTOS DE CAPITAL</p> <ul style="list-style-type: none"> . <u>Inversión Real Directa</u> <ul style="list-style-type: none"> - Maquinaria y Equipo - Construcciones <ul style="list-style-type: none"> - Con Rentas Generales - Con Recursos Afectados - Bienes Preexistentes - Otras . <u>Transferencias de Capital</u> <ul style="list-style-type: none"> - Al Sector Privado <ul style="list-style-type: none"> . Enseñanza Privada . Otros - Al Sector Público <ul style="list-style-type: none"> . Municipios <ul style="list-style-type: none"> . Coparticipación a Municipios . Subsidios a Municipios . Organismos de Seguridad Social . Organismos no Consolidados Presup. . Otros - Al Sector Externo . <u>Inversión Financiera</u> <ul style="list-style-type: none"> - Aportes de Capital - Prestamos 	<p>IV. INGRESOS DE CAPITAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Venta de Activo Fijo <p>Generados por Organismos que integran la Adm. Provincial Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Venta de Acciones - Venta de Participaciones de Capital - Recupero de Préstamos <p>V. GASTOS DE CAPITAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Bienes de Capital Trabajos Públicos <p>Bienes Preexistentes</p> <p>A Organismos no Consolidados Presupuestariamente</p> <p>Inversión Financiera</p>

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 02 DIC. 2002
 BAJO N° 7158

Jefe Depto. D. - S.I. 1.1.
 GERENTE DE LAS CSAS
 Gerente de Inspección General

GILBERTO E. LAS CASAS
 Jefe de Departamento General
 CONTADOR S.L. y T.

CONCEPTO	DE EJERCICIOS ANTERIORES	DE EJERCICIO CORRIENTE	TOTAL
I- INGRESOS CORRIENTES			
Ingresos tributarios			
De origen provincial			
De origen nacional			
Transferencias			
Otros Ingresos Provinciales			
II- GASTOS CORRIENTES			
Gastos de Consumo			
Remuneraciones			
Aportes y Contribuciones			
Otros Gastos de Consumo			
Rentas de la Propiedad			
Transferencias Corrientes			
III- RECURSOS DE CAPITAL			
IV- GASTOS DE CAPITAL			
Inversión Real Directa			
Transferencias de Capital			
Inversión Financiera			
V- RESULTADO FINANCIERO (I + III) - (II + IV)			
VI- FINANCIAMIENTO			
Variación de Disponibilidades			
Variación de Caja y Depósitos Públicos en Pesos			
Variación de Caja y Depósitos Públicos en Bonos Circulante			
Bonos Circulante			
Colocación			
Amortización			
Títulos Públicos Internacionales (TC Libre)			
Colocación			
Amortización			
Títulos Públicos Locales			
Colocación			
Amortización			
Deuda Consolidada			
Colocación			
Amortización			
Desembolsos Organismos Multilaterales (BM/BIID) (TC Libre)			
Desembolsos			
Amortización			
Sistema Financiero Doméstico (1)			
Desembolsos			
Amortización			
Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) (2)			
Desembolsos			
Amortización			
Financiamiento no informado por el B.C.R.A. (3)			
Desembolsos			
Amortización			
Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial (4)			
Desembolsos			
Amortización			
Programa de Ordenamiento F.P. y Otras Deudas con Nación			
Desembolsos			
Amortización			
Otros Financiamientos (5)			
Desembolsos			
Amortización			

(1) - Se corresponde con Entidades Bancarias, Empresas Financieras y toda otra empresa "Regida" por las Normas del B.C.R.A. que no ingresaron al Canje de Deuda Pública Provincial.
 (2) - Préstamos por privatización de Bancos Provinciales cedidos por el B.C.R.A.
 (3) - Se corresponde con Entidades Bancarias, Empresas Financieras y toda otra empresa "No Regida" por las Normas del B.C.R.A.
 (4) - El Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial incluye lo aceptado por el Canje de Deuda Pública Provincial (préstamos bancarios, títulos y/o bonos públicos provinciales, préstamos para la privatización de Bancos Provinciales y los otorgados en el marco del Convenio de Asistencia Financiera).
 (5) - Corresponde al F.F.I.R.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 B.O. 2002/12/02

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 02 DIC. 2002
 7 15 8
 BAJO N°

GILBERTO E. LAS CASAS
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.G.D. - S.L. y T.

PROVINCIA DE

Planilla N° 4

TRIMESTRE

AÑO

ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO

CONCEPTO	Tesorería General	Tesorerías Jurisdiccionales ⁽¹⁾	Organismos Descentralizados ⁽¹⁾	TOTAL
I Saldos Iniciales (al - - 98)				
I.a Fondos disponibles provinciales				
I.a.1 Caja				
I.a.2 Bancos				
I.b Fondos de Terceros				
II Ingresos				
II.a Presupuestarios				
II.a.1 Tributarios de Origen Nacional				
II.a.2 Tributarios de Origen Provincial				
II.a.3 Otros				
II.b No Presupuestarios				
II.b.1 Fondos de Terceros				
II.b.2 Otros				
III Egresos				
III.a Presupuestarios				
III.a.1 Remuneraciones				
III.a.2 Aportes y Contribuciones				
III.a.3 Otros				
III.b No Presupuestarios				
III.b.1 Fondos de Terceros				
III.b.2 Otros				
IV Saldos Finales (al - - 98)				
IV.a Fondos disponibles provinciales				
IV.a.1 Caja				
IV.a.2 Bancos				
IV.b Fondos de Terceros				

⁽¹⁾ En caso de no contar con la totalidad de la información, se solicita indicar entidades faltantes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

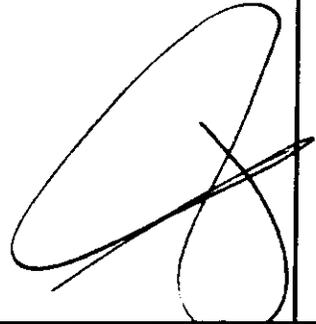
Jefe Dpto. Despacho General
 D.G.D. - S.L. y T.

PROVINCIA DE
TRIMESTRE

AÑO

Planilla N° 5

SITUACION DEL TESORO

CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TOTAL
<p>1) <u>Valores Activos</u> Caja Bancos Cuentas a cobrar Organismos Descentralizados Tesorería General de la Provincia Otros</p> <p>2) <u>Valores Pasivos</u> Remuneraciones al Personal Aportes de Previsión Social Aportes para Obra Social Proveedores Contratistas Municipalidades y Otros Entes Comunales Empresas del Estado Provincial Estado Nacional - Tesorería General de la Nación - Empresas del Estado Nacional - Otros Organismos del Estado Nacional Organismos Descentralizados Tesorería General de la Provincia Instituciones Financieras Otros</p> <p>3) <u>Diferencia (1-2)</u></p>			

G T E
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 02 JUL 2002
 BAJO N° 7158

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. J. CASAS
 Jefe Dpto. Descentralizado
 D. de P. - S. I. Y. T.



PROVINCIA DE
- en miles de pesos -

CONDICIONES DE LOS PRESTAMOS Y DE COLOCACIONES DE DEUDA

PRESTAMISTA	STOCK AL	Moneda	Monto Original	Garantías	Fecha de la operación	Tasa	Plazo
GOBIERNO NACIONAL <i>(detallar)</i>							
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS <i>(detallar)</i>							
ORGANISMOS INTERNACIONALES <i>(detallar)</i>							
DEUDA FLOTANTE <i>(detallar)</i>							
DEUDA CONSOLIDADA <i>(detallar)</i>							
TITULOS PROVINCIALES <i>(detallar)</i>							
PRIVATIZACION BANCO PROVINCIAL <i>(detallar)</i>							
TOTAL							

G T F

CONVENIO REGISTRADO
FECHA 29 DIC. 2002
BAJO N.

GILBERTO LIS CASAS
Mtro. Dpto. Desarrollo General
Dpto. - S.L.Y.T.

ES COPIA DEL ORIGINAL

G T F

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 02 DIC. 2002

BAJO N° 7158

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L.Y.T.

Planilla N° 7

AMORTIZACION Y SERVICIOS DE LA DEUDA

PROVINCIA DE
SANTO DOMINGO

DESCRIPCION DE LA DEUDA	2002		2003		2004		2005		2006		2007		2008	
	Amortización	Servicio												
GOBIERNO NACIONAL Cuenta de 2002 2003 2004 2005 2006 2007														
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS Cuenta de 2002 2003 2004 2005 2006 2007														
ORGANISMOS INTERNACIONALES Cuenta de 2002 2003 2004 2005 2006 2007														
DEUDA FLOTANTE Cuenta de 2002 2003 2004 2005 2006 2007														
DEUDA CONSOLIDADA Cuenta de 2002 2003 2004 2005 2006 2007														
TITULOS PROVINCIALES Cuenta de 2002 2003 2004 2005 2006 2007														
PRIVATIZACION DEL BANCO PROVINCIAL Cuenta de 2002 2003 2004 2005 2006 2007														
TOTAL														

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DE
- en miles de pesos -

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA

CONCEPTO	STOCK AL INICIO DEL SEMESTRE	INCREMENTOS			DEMINUCIONES			STOCK AL FINAL DEL SEMESTRE
		PRESUPUESTI	NO PRESUPUESTI	TOTAL	PRESUPUESTI	NO PRESUPUESTI	TOTAL	
GOBIERNO NACIONAL (detallar)								
PRÉSTAMOS DEL SECTOR PRIVADO ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS (detallar)								
PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO ORGANISMOS INTERNACIONALES (detallar)								
TÍTULOS PÚBLICOS (detallar)								
OTROS PASIVOS DEUDA CONSOLIDADA (detallar)								
DEUDA FLOTANTE (detallar)								
PRIVATIZACIÓN DEL BANCO (detallar)								

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Desarrollo General
D.G.D. - S.L.V.T.

G T F
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02/11/2002
BAJO N° 7.158

GILBERTO E. LAS CASAS
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.O.D. - S.L.Y.T.

Planilla N° 9

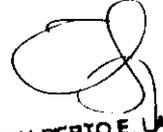
PROVINCIA DE
CESION MENSUAL DE LA COPARTICIPACION

En porcentajes

PRESTAMISTA	MONTO ORIGINAL	AÑO														
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE			
SUB TOTAL TITULOS PUBLICOS																
SUB TOTAL ORGAN. INTERNAC.																
SUB TOTAL GOB NACIONAL																
SUB TOTAL BANCOS																
TOTAL																

NOTAS:
 1.- EN TODOS LOS CASOS, INCLUIR CESION EN PAGO O EN GARANTIA.
 2.- INCLUIR PORCENTAJES CEDIDOS POR LOS MUNICIPIOS.
 3.- EN EL CASO DE CESION HASTA LA CUOTA DE SERVICIO CALCULADA SOBRE LA CFI GARANTIZADA.
 4.- INCLUIR OTRO PLANILLA, LOS MONTO CEDIDOS EN PESOS.

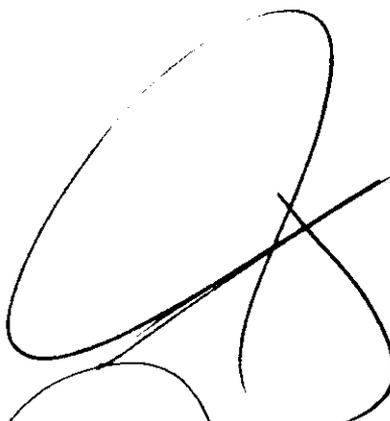
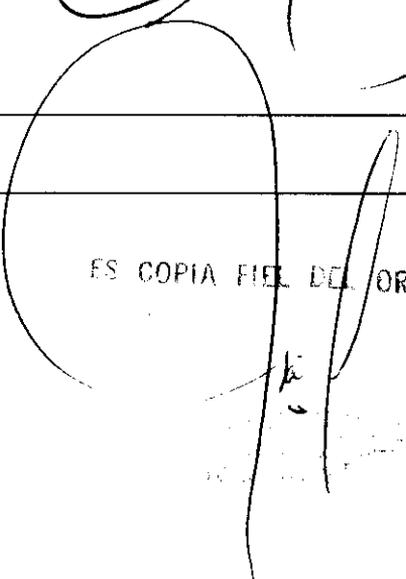
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

Etapas: Presupuesto Original-Compromiso-Devengado-Pagado

en miles de pesos

ESQUEMA ACTUAL	
I - ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	
1.1 Legislativa	
1.2 Judicial	
1.3 Dirección Superior Ejecutiva	
1.4 Relaciones Interiores	
1.5 Administración Fiscal	
1.6 Control de la Gestión Pública	
1.7 Información y Estadísticas Básicas	
II - SERVICIOS DE SEGURIDAD	
2.1 Seguridad Interior	
2.2 Sistema Penal	
III - SERVICIOS SOCIALES	
3.1 Salud	
3.2 Promoción y Asistencia social	
3.3 Seguridad social	
3.4 Educación y Cultura	
3.4.1 Educación elemental	
3.4.2 Educación Media y Técnica	
3.4.3 Educación Superior y Universitaria	
3.4.4 Cultura (incluye culto)	
3.4.5 Deporte y Recreación	
3.5 Ciencia y Técnica	
3.6 Trabajo	
3.7 Vivienda y Urbanismo	
3.8 Agua Potable y Alcantarillado	
3.9 Otros servicios urbanos	
IV - SERVICIOS ECONOMICOS	
4.1 Energía, Combustible y Minería	
4.2 Comunicaciones	
4.3 Transporte	
4.4 Ecología y Medio Ambiente	
4.5 Agricultura	
4.6 Industria	
4.7 Comercio, turismo y otros servicios	
4.8 Seguros y finanzas	
IV - DEUDA PUBLICA	
5.1 Servicios de la Deuda Pública (intereses y gastos)	
TOTAL	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
 02-DIC-2002
 FECHA
 BAJO N° **7158**

Planilla N° 11

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION
 FISCAL CON LAS PROVINCIAS

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GILBERTO E. LAS CASAS
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.G.D. - S.L. y T.

APERTURA DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCION
METODOLOGÍA PARA SU ELABORACIÓN

en miles de pesos

ESQUEMA ACTUAL	ESQUEMA ANTERIOR
I - ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL 1.1 Legislativa 2 Judicial 3 Dirección Superior Ejecutiva 1.4 Relaciones Interiores 1.5 Administración Fiscal 1.6 Control de la Gestión Pública 1.7 Información y Estadísticas Básicas II - SERVICIOS DE SEGURIDAD 2.1 Seguridad Interior 2.2 Sistema Penal III - SERVICIOS SOCIALES 3.1 Salud 3.2 Promoción y Asistencia social 3.3 Seguridad social 3.4 Educación y Cultura 3.4.1 Educación elemental 3.4.2 Educación Media y Técnica 3.4.3 Educación Superior y Universitaria 3.4.4 Cultura (incluye culto) 3.4.5 Deporte y Recreación 3.5 Ciencia y Técnica 3.6 Trabajo Vivienda y Urbanismo 3.8 Agua Potable y Alcantarillado 3.9 Otros servicios urbanos IV - SERVICIOS ECONOMICOS 4.1 Energía, Combustible y Minería 4.2 Comunicaciones 4.3 Transporte 4.4 Ecología y Medio Ambiente 4.5 Agricultura 4.6 Industria 4.7 Comercio, turismo y otros servicios 4.8 Seguros y finanzas IV - DEUDA PUBLICA 5.1 Servicios de la Deuda Pública (intereses y gastos)	ADMINISTRACION GENERAL Legislación Justicia Conducción Ejecutiva Apoyo Gobiernos Municipales y Provinciales Administración Fiscal Control Fiscal SERVICIOS DE SEGURIDAD Policía Interior Reclusión y correccional SERVICIOS SOCIALES Salud: Atención Médica; salud sin discriminar Promoción Social; Asistencia Social Seguridad Social Cultura y Educación Educación elemental Educación Media y Técnica Educación Superior y Universitaria Adm. Gral.: culto Bienestar Social: Deportes y Recreación Ciencia y Técnica: Capacitación prom. cient.-técnico; IyD; y ciencia y técnica sin discriminar Vivienda y urbanismo la parte de saneamiento ambiental que corresponde a la provisión de agua potable DESARROLLO DE LA ECONOMIA Energía y Combustible, Cantera y Minas Comunicaciones Transporte Vial; Transporte por Agua; Transporte Aéreo; otros Transp. Saneamiento Ambiental Agricultura, Ganadería, suelo, riego, desagüe y drenaje Industrias Turismo; Comercio y Almacenamiento Seguros y finanzas DEUDA PUBLICA

[Handwritten signature]

ES GOBIERNO DEL

PROVINCIA DE

ADMINISTRACION PROVINCIAL
PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

en pesos

ESCALAFONES	PLANTA OCUPADA AL...		
	TOTAL	PERMANENTE	TEMPORARIO
1- Justicia			
2- Seguridad			
3- Salud			
4- Vial			
5- General			
6- Legislativo			
7- Autoridades Superiores			
8- Resto			
9- Subtotal (1) + (8)			
Docentes			
10. Titulares e Interinos			
11. Suplentes			
12. Horas (en hs.)			
13. Cátedra (en cargos) 12/30			
14. Total (10+11+13)			
15. Total (9) + (14)			
Personal Transferido			
Total			

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature]
 GILBERTO E. LAS CASAS
 Jefe Dpto. Despesas Gubernales
 B.A.D. - S.L.V.T.

CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 02 DICI. 2002
 7 15 8
 B.A.O.N.
 S T F E

CONVENCION 13
 FECHA 7/15/8
 BAJO N°

GILBERTO E. J. S. CRISTO
 Jefe Depto. Despesas
 D. O. D. - S. L. Y. T.

PROVINCIA DE

ADMINISTRACION PROVINCIAL
 NOMINA DE PERSONAL DEVENGADA

Mes de

en pesos

ESCALAFONES	APORTES PATRONALES (1)	REMUNERACIONES (2)	ADICIONALES (3)	SUB TOTAL (4)=(1)+(2)+(3)	ASIGNACIONES FAMILIARES (5)	TOTAL (6)=(4)+(5)	APORTES PERSONALES (7)	SUELDO LIQUIDO (8)=(6)-(1)-(7)
1-Justicia								
2-Seguridad								
3-Salud								
4-Vial								
5-General								
6-Legislativo								
7-Autoridades Superiores								
8-Resto								
9.Subtotal (1)+(8)								
Docentes								
10. Titulares e Interinos								
11. Suplentes								
12. Horas (en hs.)								
13. Cátedra (en cargos) 12/30								
14. Total (10+11+13)								
15.Total (9) + (14)								
Personal Transferido								
Total								

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON GENERAL

EN PESOS

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE...			
	GENERAL			
	CATEGORIA 10	CATEGORIA 16	CATEGORIA 19	CATEGORIA 22
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1 Dedicacion Funcional				
2.2 Adicional por Reestructurac.				
2.3 Suma Fija No Rem.No Bonif.				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Título				
3) Zona				
4) Presentismo				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

[Handwritten signature and scribbles]

[Large handwritten signature]

G T F
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 02 DIC. 2002
 BAJO N° 7158

[Handwritten signature]
 GILBERTO E. LAS CASAS
 Jefe Depto. Despacho General
 D.O. - S.L.Y.T.

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON SEGURIDAD

En pesos

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE			
	SEGURIDAD			
	COMISARIO INSPECTOR	OFICIAL INSPECTOR	CABO	AGENTE
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1 Responsabilidad Funcional				
2.2 Riesgo Profesional				
2.3 Dedicacion Especial				
2.4 Bonificación Complementaria				
2.5 Dedicación Exclusiva				
2.6 Bonif. Recargo de Servicio				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Zona				
3) Asignación Tiempo Minimo				
4) Vivienda				
5) Adicional por Función Especial				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO LAS CASAS
Jefe Depto. Despacho General
D.G.D. - S.L.Y.T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 02 DIC. 2002
BAJON° 7158

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON DOCENTE

En pesos

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE...			
	DOCENTE			
	PRIMARIO		SECUNDARIO	
	Maestro de Grado	Director	Horas Catedra	Preceptor
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1 Suma Fija No Rem. No Bonif.				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Zona				
3) Presentismo				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Depto. Despliegue General
D.G.D. S.L.Y.T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 02 DIC. 2002
7 15 8
BAJO N°

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON SALUD

Planilla N° 14.4

En pesos

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE			
	SALUD			
	ENFERMERA	ENFERMERA ESPECIALIZADA	MEDICO ASISTENTE	JEFE DE SERVICIO
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1 Cargo Unico				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Título				
3) Carrera Horizontal				
4) Presentismo				
5) Responsabilidad Jerárquica				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
 Jefe Depto. Despliegue General
 O.G.D. - S.L.Y.T.

G T F
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 02 DIC. 2002
 BAION N° 7158

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON JUSTICIA

En pesos

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE...			
	JUSTICIA			
	MINISTRO PROCUR. GRAL	JUEZ 1ra INSTANCIA	OFICIAL SUP. DE PRIMERA	AUXILIAR
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1 Dedicacion Funcional				
2.2 Dedicación Exclusiva				
2.3 Compen. Jerarquica				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Título				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 [Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.G.D. - S.V.T.

CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 02 DIC. 2002
 BAJO N° 7158

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON VIAL

En pesos

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE _____			
	VIAL			
	PERSONAL PROFESIONAL JEFE SECCION	PERSONAL TECNICO JEFE SECCION	PERSONAL ADMINISTRATIVO JEFE SECCION	PERSONAL OBRERO EQUIPISTA
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG. 1) Sueldo Básico 2) Adicionales relativos al Cargo				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES 1) Antigüedad 2) Título 3) Riesgo de Vida 4) Presentismo 5) Desarraigo 3) Zona Inhospita 6) Categoría				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

[Handwritten notes and scribbles on the left side of the page, including a large loop and some illegible text.]

[Large handwritten signature or scribble in the center-right area of the table.]

[Handwritten initials or mark.]

GILBERTO LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.A.D. - S.L. Y.T.

G T F
CONVENIO REGISTRO 2002
FECHA 2002
BAJO N° 7158

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON LEGISLATIVO

En pesos

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE			
	LEGISLATIVO			
	DIPUTADO	SECRETARIO DE ENLACE	SECRETARIO DE COMISION	ORDENANZA
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1 Dedicacion Funcional				
2.2 Gastos de Representación				
2.3 Comp. Superior				
2.4 Bonif. Incompatibilidad				
2.5 Asignacion Especial				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Titulo				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten notes and signatures in the left margin.

Handwritten signature.

GILBERTO E. LAS CASAS
 Jefe Depto. Despacho General
 D.G.D. - S.L.Y.T.

G T F
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 02 DIC. 2002
 BAJO N° 7150

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON AUTORIDADES SUPERIORES

En pesos

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE		
	AUTORIDADES SUPERIORES	SECRETARIO GOBERNADOR	DIRECTOR GENERAL
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.			
1) Sueldo Básico			
2) Adicionales relativos al Cargo			
2.1 Gastos de Representación			
2.2 Función Jerárquica			
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES			
1) Antigüedad			
2) Título			
3) Responsabilidad Profesional			
C) TOTAL SUELDO BRUTO			
D) APORTES PERSONALES			
E) SUELDO NETO (C-D)			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G T F
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 02 DIC. 2002
 BAJO N°

GILBERTO E. LAS CASAS
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.G.D. - S.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Deuda Flotante

Conceptos	Al 31/12/2001
Personal	3.512,00
Proveedores	12.688,00
Contratistas	0,00
Transferencias	
- Obligaciones del Tesoro	14.796,00
- Municipalidad Rio Grande	3.065,00
Otros (1)	11.119,00
Total	45.180,00

(1) Incluye por la verificación de deuda Dto. 198/00

(*) Al monto total de deuda se le detraen \$ 65,67 millones de Transferencias a poderes, dado que el artículo N° 27 de la Ley de Presupuesto del año 2002 (N° 521), declara que toda deuda constituida antes del 31/12/2001, entre Organismos Descentralizados o Autárquicos y de la Adm. Central que no contengan sentencia judicial firme, serán consideradas perimidas debiéndose proceder a la correspondiente anulación de los reclamos y su debida contabilización. También se detrae \$ 6,6 M por deudas sin orden de pago por serv. no presentados a verificación y que por Ley Presupuesto 2002 podrian quedar perimidas.

RICARDO E. CHEQUEREMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L.Y.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L.Y.T.

G T F E	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA	12 DE OCT. 2002
BAJO N°	158